

MENOS BENEFICIOS Y NUEVO IMPUESTO A LOS INGRESOS (I)

Finalmente, el Gobierno envió a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica para la Transparencia Fiscal, Optimización del gasto tributario, Fomento a la creación de empleo, Afianzamiento de los sistemas monetario y financiero, y Manejo responsable de las finanzas públicas. Aunque la propuesta simplifica parte del sistema tributario y elimina el Anticipo al Impuesto a la Renta, introduce nuevas cargas tributarias que impactarán el comercio.

Impuesto a los ingresos extraordinarios subiría hasta 6 puntos la carga sobre la renta. El proyecto de Ley crea el **Impuesto único y temporal a los ingresos extraordinarios** que va de 0.1% a 0.2% de acuerdo al nivel de ventas. Las empresas con ingresos brutos superiores a \$1 millón pagarán este impuesto para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. En cualquier caso, el pago no podrá superar la cuarta parte (25%) del impuesto a la renta causado en el 2018. Sin embargo, si se consolidan ambos impuestos **la tasa efectiva sobre la renta podría incrementarse hasta 31.3%**. Según datos de la Superintendencia de Compañías, este sería el caso del 9.6% de las empresas afectadas con este impuesto. La gran mayoría (76%) medianas. Este tributo impacta sobre todo a negocios con alto volumen de ventas, pero poco margen como el comercio. Además, ¿por qué vender más de \$1 millón es tener ingresos extraordinarios?

Beneficio por reducción del ISD es incierto. Uno de los puntos positivos de las reformas tributarias es la reducción al 2.5% del ISD para materias primas y bienes de capital. Sin embargo, este beneficio, muy necesario para las empresas, continuará sujeto al listado de subpartidas elaborado por el Comité de Política Tributaria del Servicio de Rentas Internas (SRI). Es decir, **la reducción dependerá de la discrecionalidad, motivación y argumentos de dicho Comité** para incluir o no un bien como materia prima

en el listado. El ISD es un impuesto nocivo y su reducción debería ser integral y definitiva. En especial para los insumos productivos.

Aumentan los impuestos por reducción de beneficios tributarios a los contribuyentes. El gasto tributario se refiere a todo lo que el Gobierno deja de recaudar por efecto de los beneficios tributarios a los contribuyentes. Según el cálculo del SRI, este año el gasto tributario sería de \$4,907 millones. Sin embargo, el Gobierno busca disminuirlo **eliminando total o parcialmente ciertas deducciones a personas naturales y empresas**. Por ejemplo: se reduce del 100% al 50%, la deducción adicional de gastos incurridos por capacitación técnica, mejora de la productividad, y gastos de promoción comercial a MiPYMES.

Nuevos impuestos no ayudan a la inclusión tecnológica. El proyecto de Ley propone volver a gravar a los planes de telefonía móvil de personas naturales con un ICE del 10%. Por otro lado, la reforma plantea gravar con tarifa 12% de IVA a los servicios digitales. Ambas propuestas se contraponen a los objetivos del programa "Ecuador Digital" lanzado por el Ministerio de Telecomunicaciones en julio 2019. Encarecer estos productos no ayuda a incorporar a más personas a la tecnología e incrementar la conectividad en el país. Además, aumenta costos para empresas al encarecer los servicios de correo y almacenamiento, por ejemplo.